

DE TODO EL MUNDO



DE SABADO A LUNES

El Rey firma ocho decretos importantes del Directorio.—Los delegados gubernativos en los distritos.—El caballo "Papyrus" ha sido derrotado en New York

Informe de la Cámara Agrícola El problema ferroviario

Ni aumentos de tarifas ni anticipos del Estado

La Cámara Agrícola provincial, presidida por el excelentísimo señor don Montornés para dar su opinión acerca del régimen ferroviario, se reunió en sesión del día 13 del actual para emitir una ponencia formada por los señores Hernández Lázaro, Alvargozález y el presidente don Prósper Bremón, para estudiar el indicado asunto. Elevada la ponencia a dictamen, como quiera que tiene especial interés para los agricultores, la copiamos a continuación: La Cámara Agrícola provincial de Valencia, invitada por el que preside actualmente, el Consejo Superior Ferrovionario, señor conde de Montornés y de la Valles de Madrid, para emitir su opinión en el problema que impone a la nación la reforma del régimen ferroviario, acude a este deber cumplido, lamentando no poseer los datos necesarios para formular un dictamen completo en asunto tan complejo y de tan alta trascendencia.

Pero como representa intereses de gran cuantía como significan los intereses de la agricultura levantada, intereses que están ligados a la acertada solución que se dé al problema, como contribuye aquella en tan gran proporción al movimiento de trenes en las líneas de esta provincia, creemos que no deberíamos aceptar la solución con que se le brinda para dar a los que hayan de resolver este asunto los anhelos de la agricultura que representa.

Debe hacer constar a este propósito que en la provincia de Valencia representan los productos de aquella para aquella y sus derivados el 100 por 100 del movimiento ferroviario. Y no son solo las mercancías que se transportan (frutos del campo, abonos, caldos, material agrícola, carbón, etc.), es que además los viajeros que vienen y van de la ciudad al campo o de éste a aquella, y de unas poblaciones a otras, son en su mayoría impulsados por las necesidades de la agricultura, cuya vida en la región exige un continuo movimiento de personas en todas las épocas del año.

Las exigencias de tan constante comunicación ocasionan que los trenes que circulan, vayan abarrotados siempre, y si más trenes hubiere y con mayor economía y comodidad se hiciera el viaje, más acrecería ese número, que ya supera al de las demás provincias de España.

En consecuencia de estos hechos que la recaudación en las diversas líneas tendidas en la provincia, tanto por lo que se refiere al movimiento de mercancías, como en el de mercancías, alcanza enorme rendimiento, que justificado con este razonamiento adquiere importancia que tiene para los agricultores el problema y el deber, a cuyo cumplimiento se dirigen estas indicaciones, debemos ya proceder a formular concretamente el pensamiento de la Cámara.

En una elevación de las tarifas.

En cuarta plaza "Las Corridas" de ayer

La fábrica de Embutidos LA PASIEGA

AVENIDA DE LOS ALIADOS, 175
necesita dependiente bien impuesto en el oficio de tocinería. Inútil presentarse sin buenas referencias.

Tiñase usted las CANAS

con el Agua Virginal, única que no mancha.
FARMACIA DE LA MORERA

Lea usted todos los días La Correspondencia de Valencia

Informaciones y comentarios

Se suprimen las dietas en el Senado

EXPOSICION

SEÑOR: Disueltas las Cámaras por real decreto de vuestra majestad de 15 de septiembre próximo pasado, quedó sin precisar la condición de que a la parte permanente del Senado, que por ser de composición fundada en derechos de clase o en nombramientos de la Corona, no pareciera al Directorio debiera comprender la disolución, le fuera aplicada la medida en su parte económica, como parece lógico y equitativo, una vez que se halla en suspenso y aun sin precisa solución de continuidad la función activa que pudiera haber justificado en su día el acuerdo de señalar dietas a los señores senadores.

Es de consignar, en justicia, que muchos de ellos individualmente, y por acuerdos corporativos otros, han venido renunciando a este emolumento; pero ante la necesidad de fijar norma que bien pudiera ser base de justa doctrina para el porvenir, el Directorio eleva a la aprobación de vuestra majestad el siguiente proyecto de decreto.

La Ventosilla 20 de octubre de 1923.
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Mientras las Cámaras estén disueltas no deberán percibir las dietas ni emolumentos acordados o que se acuerden los miembros de ellas a que, por la condición de su nombramiento, no alcance el real decreto de disolución, debiendo cesar la reclamación al Tesoro de la cantidad correspondiente o ser reintegrada si ya estuviese percibida.

Dado en La Ventosilla a 20 de octubre de 1923.—ALFONSO.—El regente don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

La Junta organizadora del poder judicial

EXPOSICION

SEÑOR: Ha sido propósito fijo del Directorio militar, por tratarse de una de las cuestiones más importantes y trascendentes para el país, la reforma de la Administración de Justicia, que, desgraciadamente, tan necesitada de reforma estaba, que había llegado esta necesidad a sentirse vivamente en todas las clases sociales, que es la Justicia institución que afecta a todos los individuos, pues todos tienen que acudir a los jueces y tribunales en defensa de sus intereses, de su integridad personal o de su honor.

Al par que la depuración de los funcionarios judiciales, se impone la independencia de ellos, en relación con los Poderes públicos, para que no resulten ligados ni siquiera por el agradecimiento, que para administrar justicia rectamente es necesario prescindir de simpatías, afectos y gratitudes, de todo, en fin, lo que no sea poner la mira en la ley rectamente interpretada, y en la moral estrictamente cumplida.

Confiamos a la propia Magistratura su depuración, su reforma y su régimen, porque estamos seguros de ella misma, pero alejándola de toda intervención política, de todo aquello que, desgraciadamente, ha perturbado su vida, y la seguiría perturbando si no viniese intervención como las de ahora, como la de este decreto, de necesidad urgente, de solución inmediata, en bien de esa recta Administración de Justicia, porque sin ella no habrá nunca ni libertad en los pueblos, ni paz en los espíritus.

La Ventosilla 20 de octubre de 1923.
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta denominada "Junta Organizadora del Poder Judicial", constituida por dos magistrados del Tribunal Supremo de las Salas primera y segunda, un magistrado de Audiencia territorial, otro de Audiencia provincial y un juez de primera instancia, o, en lugar de cualquiera de ellos, los funcionarios correspondientes del ministerio fiscal de iguales categorías a las designadas.

El juez de primera instancia, o el fiscal que corresponda en su caso, tendrán que llevar, para ser elegidos, cuatro años, por lo menos, en el ejercicio de su cargo.

Todos los que componen la Junta tendrán voz y voto, y será presidente el más antiguo en la carrera judicial de los dos magistrados del Supremo que componen la Junta, y secretario el de menor categoría.

Artículo 2.º Los nombramientos de todos los que forman la Junta se harán por elección, por medio de papeleta firmada, que se remitirá al presidente del Tribunal Supremo, para que éste, con intervención de los electores que quieran presenciarlo, siempre que residan en Madrid, y utilizando el personal que estime conveniente, organice la forma de hacer el escrutinio y la proclamación.

Cada uno de los electores votará solamente a los de su categoría respectiva; pero votará a dos, uno efectivo y otro suplente, cualquiera que sea su destino.

Tendrán todos la obligación de votar si no estuviesen imposibilitados. Una vez hecha la proclamación, se cursará el acta de la misma al ministerio de Gracia y Justicia, para que se redacte y publique el real decreto nombrando a los proclamados, a quienes se comunicará su nombramiento, incorporándose en el plazo más breve posible y sin que por motivo alguno puedan renunciar su cargo, a no ser en el caso de que soliciten su jubilación.

Artículo 3.º Todas las propuestas para nombramientos, ascensos, traslados y permutas, desde la categoría de jueces de entrada a la de presidente de Sala inclusive del Tribunal Supremo, se acordará por la Junta nombrada, que, salvo lo que pueda disponerse en el sucesivo, ha de ajustarse por ahora, estrictamente, a lo dispuesto en leyes Orgánicas, adicionales a la Orgánica y demás disposiciones complementarias, usando ampliamente de las facultades discrecionales que ellas autorizan, con arreglo a recta conciencia y sano juicio, sin justificación de las resoluciones que dicte, y sin otra mira que el propio bien de la justicia misma.

Artículo 4.º Las propuestas de la Junta al ministerio de Gracia y Justicia se harán impersonales en todos los cargos de la carrera judicial, y en terna para los del ministerio fiscal.

El ministerio de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Gobierno, podrá, por una sola vez, devolver las propuestas oponiéndose a ellas, y entonces la Junta hará otras designaciones, que prevalecerán siempre.

Artículo 5.º La Junta organizará su régimen interior dictando su reglamento y solicitará cuantos medios necesite para su funcionamiento, que le serán facilitados.

La asistencia a la Junta será inexcusablemente obligatoria, y los acuerdos se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos.

Artículo 6.º Los funcionarios judiciales y fiscales, a quienes la Junta asienda, nombre o traslade, tendrán el derecho, si se creen agraviados, de acudir con su representación a la Junta misma, sometiendo a la decisión inapelable que, visto el recurso de queja, la Junta adopte.

Artículo 7.º La Junta organizadora del Poder Judicial se renovará totalmente cada dos años en la misma forma designada en el artículo 2.º

La Junta que actualmente se nombra, por excepción, permanecerá ejerciendo sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1925.

Disposiciones adicionales

Primera. Los dos magistrados del Tribunal Supremo que formen parte de la Junta desempeñarán este cometido sin perjuicio del suyo propio, y los demás miembros efectivos de la misma serán destinados a ella de plantilla.

Segunda. La Junta organizadora del Poder Judicial utilizará en el servicio de la misma y para el despacho de los asuntos de su competencia, a los empleados de plantilla que existan en el Tribunal Supremo dependientes de la secretaría de gobierno del mismo, en cuanto no se perjudiquen los demás servicios y atenciones del Tribunal.

En el caso de que con dichos empleados no hubiese bastante, a solicitud de la Junta, el departamento ministerial de Gracia y Justicia facilitará el número de empleados indispensables.

Tercera. Determínase que provee a los gastos de material de la Junta organizadora del Poder Judicial, mediante la fijación de una partida en los presupuestos generales del Estado, contribuirán en la proporción que se acuerde a facilitar este material el ministerio de Gracia y Justicia y el Tribunal Supremo.

Siempre que la Junta lo necesite, solicitará del ministerio de Gracia y Justicia los expedientes personales de jueces, magistrados y fiscales, que le serán remitidos inmediatamente, teniendo en su poder todo el tiempo que estime necesario.

Cuarta. Los funcionarios del ministerio fiscal que deseen pasar a la Magistratura deberán solicitarlo en el término de quince días, a partir de la fecha en que esta Junta se constituya, y lo mismo harán los funcionarios de la Magistratura que deseen pasar al ministerio fiscal.

Las solicitudes se dirigirán a la Junta, y ésta formará con ellas la lista de aspirantes, a cada cuerpo.

Quinta. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este real decreto o dificulten su ejecución.

Dado en La Ventosilla a 20 de octubre de 1923.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Revisión de medallas Militares y Navales

EXPOSICION

SEÑOR: Las Medallas Militar y Naval, creadas para premiar extraordinarios méritos de guerra exigen, por la necesaria rapidez en concederlas para que la ejemplaridad estimule los ánimos, gran parquedad en su concesión, que avorece su estima y la haga más noblemente codiciada.

Más como acaso se haya otorgado con profusidad poco conveniente, y a fin de que cuantos la ostenten puedan llevarla con todo el prestigio que merece y al objeto de subsanar algún error que en su concesión se hubiera cometido, el presidente del Directorio militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de vuestra majestad el adjunto proyecto de decreto.

La Ventosilla 20 de octubre de 1923.
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las Medallas Militares y Navales concedidas desde la creación de dichas condecoraciones serán sometidas a revisión.

Artículo 2.º Por el general jefe de Estado del ejército de África se hará con gran urgencia una revisión de todas las informaciones instruidas para la concesión de aquellas Medallas Militares que hayan sido precedidas de tal requisito, procediéndose además a instruir las correspondien-

El balompié, es caro La riada de ayer

Nuestro río de secano, el fútbol de Turia, se vio ayer sorprendido de un seco y sin llover, por una riada de gente que lo llenó totalmente, de orilla a orilla.

Ya tenía ganas el Turia de verse invadido. La muchedumbre que asistió al espectáculo "golero", iba ávida de emoción.

La lucha frente a frente y pantorrilla a pantorrilla, de los dos más sobresalientes equipos de balompié que tenemos, el Valencia F. C. y Gimnástico F. C., había despertado tal interés, que el anchuroso campo del Stadium era insuficiente.

La muchedumbre, la masa espectador, la fiera, a decir verdad, acudió al encuentro en busca de la emoción.

No la noble y emulativa, sino la otra, la de tendido, la de insaciable competencia.

Los dos equipos son rivales, ambos tienen partidarios acérrimos y exaltados, y se esperaba del juego la intervención del público, calor, interés, apasionamiento, gritos, protestas, insultos, golpes, una bofetada que se pierde, una traquea que aparece, la cancha que se invade, el caos, la hipoteca, el hipocóndrico derecho, la guardia que interviene, tiros, sustos, desmayos, y el fin del mundo!

Somos demasiado berberiscos para estar quietos en un graderío. El juego del fútbol es un juego de destreza, de vista, de fuerza picaresca, que tiene su arte y que responde al más exigente programa de un deporte al aire libre.

Por su origen, es inglés, y, por tanto, frío y calculador.

Pero al adoptar nosotros hemos puesto en él nuestra pasión bárbara, y para que no divierta, es preciso que se corra la pólvora en todos los partidos reñidos.

Los momentos antes de lanzarse al cuadrilátero los jugadores, la emoción iba de un lado a otro como una nube baja y densa, como un balón siniestro saltaba de los Viveros al Temple, del puente del Real al de la Trinidad.

Todo presagiaba una tarde épica para escribir en la historia de las grandes diadas.

De los árboles pendían rítmicos de chiquillos, espectadores furtivos. Se habían vendido hasta las delanteras de Pasarela, y la entrada de sol llegaba a Monteolivete.

Si asistían cinco espectadores más, todo el censo de la provincia está en el río.

¡Vaya pleno! Con puntualidad taurina empieza el encuentro.

Segue el juego sus peripecias y su inquietante ansiedad. Se llega al descanso. Se reanuda la batalla, y al acabar el partido, los dos equipos están empataados a dos goals.

La tarde ha discurrido dentro de la mayor serenidad. El público se ha tes a las concedidas sin previa comprobación de méritos.

A medida que el referido general vaya terminando tal revisión o las informaciones que se indican, elevará sus informes al general en jefe, quien, ajustándose al espíritu estrecho del reglamento de recompensas y que inspira este real decreto, proponga al Gobierno que Medallas Militares deben confirmarse y cuáles otras anularse.

Artículo 3.º Del mismo modo se procederá por el comandante general de la escuadra por lo que se refiere a las Medallas Navales que hayan sido concedidas por aquella Jefatura y por el Capitán general del departamento de Cádiz en relación con las restantes.

Dado en La Ventosilla a 20 de octubre de 1923.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

hecho honor y ha merecido el título de correcto y serio.

El éxito de la tarde ha sido del público, que ha puesto de manifiesto cordura y respeto.

Los que todo lo esperaban del encuentro del público, se debieron aburrir.

El equipo Valencia F. C. jugó presunido, confiadamente protector. No hizo eco a lo excesivo que de él se ha escrito. Tiene, sobre todas las cualidades, la de la picardía teatral; es muy movido, siempre está en acecho y no repara en pasos para lograr lo que se propone. Su mérito no está en ganar francamente, sino en desconcertar al adversario para que pierda.

El equipo Gimnástico F. C. es sobrio, un poco temeroso y demasiado noble. Su acometividad es modesta, pero bastante certera. Cuando es más fogoso, adquirirá el desparpajo que le hace falta.

A este espectáculo le hace falta música. No debe retardarse la implantación de una banda que al principio y al descanso alegre y amanece los ánimos.

Es un festejo de sol y de naturaleza, y para completarlo faltan unos pasos dobles.

En cambio, sobra precio. No debe tolerarse ese precio en las localidades. No es espectáculo para cuatro pesetas una preferencia. ¡De ninguna manera! La misma razón hay para ponerle tasa a la venta del paño, que a la venta, reventa y contaduría de entrada. Que se aplique el 14 por 100 para las ganancias.

Compárese con cualquier otro espectáculo, y se comprenderá lo desproporcionado y excesivo de lo que se hace valer éste.

Visto de cerca el Stadium, no está mal. Esta impresión fue general. De como estaba a como está el río, no hay duda en la elección. Está embellecido. Habrán excesos de obra cubierta y asfamiento de valladas, pero lo que es canteo, está bien, ha gustado y debe respetarse. No es para imposibilitar una riada, como se decía. Se ve perfectamente desde todas las localidades, y da impresión el local de un campo de deportes extranjero.

Hay que resolver el medio rápido y cómodo de transportar a los jugadores que se accidentan. La visión desagradable de un perniquebrado o de un desvaqueado, no es nada agradable.

No hay que explotar los percances, haciendo emborrachos de dolor.

Que si algunos de los turos por lo que de sangriento y lastimoso tiene, no debe recogerlo este nuevo deporte que tanto goza del favor del público—y tanto—como que la recaudación reveló por los veinte mil duros.

100.000 pesetas en una tarde. Y aun hay quien dice que el Stadium no sirve para nada.

F. HERNANDEZ-CASAJUAN.

agradado y esperanza, produce sus frutos y tenga corta duración, se impone, tras el cambio general de Ayuntamiento, decretado con carácter provisional, una inspección y orientación de las funciones municipales, que preceda a la promulgación del decreto que ha de constituir la sólida base de la futura organización y administración local.

Con este fin, y con el de dar a todos los pueblos españoles la sensación de una nueva vida, impulsándolos y ayudándolos a emprenderla, por medio adecuado y eficaz la intensificación y difusión del propósito y la acción directivos, valiéndose de delegados especiales encargados de funciones varias, que inicien a los pueblos en el conocimiento de ellas y en la estimación de sus ventajas.

Bien se pudieran encontrar en el país los cientos de personas aptas para ejercer tal misión; pero contando el Ejército con un numeroso plantel de jefes y capitanes, dotados de brillante espíritu y bien capacitados, por la costumbre de educar y mandar hombres con serenidad y espíritu de justicia, cuya separación de sus funciones actuales en nada perjudicará la eficiencia orgánica militar, parece lo más acertado utilizar su concurso para esta obra, civil, ya que el espíritu

tu ciudadano y civilista está tan arraigado en el Ejército y que hay precedentes de haberse intentado así en otras ocasiones por gobernantes del más definido matiz democrático en su ideario político, lo que no les impidió la aprobación de la realidad.

Por todo lo expuesto, señor, el presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste, somete a la aprobación de vuestra majestad el siguiente proyecto de decreto.

La Ventosilla 20 de octubre de 1923.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por cada cabeza de partido judicial, y como delegados de los Gobernadores civiles de las provincias, se designará un jefe o capitán del Ejército que informará a aquéllos de las deficiencias funcionales de los Ayuntamientos que constituyan el partido judicial correspondiente, proponiendo los remedios adecuados e impulsando en los pueblos las corrientes de una nueva vida ciudadana.

Artículo 2.º Estos funcionarios tendrán facultades delegadas de los Gobernadores, a los que someterán la resolución de sus iniciativas y elevarán sus informes.

Artículo 3.º Deberán conocer e intervenir, sin presión ni merma de sus prestigios ni facultades, el funcionamiento de las Corporaciones municipales, más bien orientándolas y ayudándolas a desenvolver su vida con el apoyo de su autoridad, que colabóndolas en sus iniciativas. La capacidad y espíritu de cada Ayuntamiento dará la discreta medida de la intervención de los delegados gubernativos.

Artículo 4.º Se abstendrán en absoluto de preferencias políticas, conceptuando a cada ciudadano por el valor de su moral y capacidad, estimulándole a la más desinteresada cooperación patriótica.

Artículo 5.º Serán misiones especiales de estos delegados estimular la organización de Somatenes locales y de grupos infantiles de Exploradores; la de Asociaciones de educación física, con la cooperación de los maestros y médicos; la de crear organizaciones ciudadanas de ambos sexos "pro cultura", que permitan desterrar o disminuir el analfabetismo; la de organizar sencillas conferencias de educación ciudadana, en que se predique el respeto a la ley, al jefe del Estado y a la autoridad, la obligación de contribuir a las cargas públicas, el deber de defender la Patria, el de emitir el voto en conciencia y sin veulería ni sumisión, los deberes familiares, los preceptos de higiene, el cariño al árbol, a los pájaros y a las flores y, en fin, todo cuanto pueda contribuir a ir afinando y fortaleciendo el alma y el cuerpo del ciudadano. Para esta misión educativa, el concurso de los maestros, sacerdotes, médicos y hombres buenos y cultos será muy de aprovechar en este momento de contrición y despertar.

Artículo 6.º La vigilancia de todos los servicios públicos encargados a los Gobernadores civiles, y la propuesta de mejoras que se puedan obtener prácticamente, sin modificaciones orgánicas de carácter general ni aumento de gastos, sino por la mejor utilización y rendimiento de los medios locales y provinciales, será objeto de preferente atención de los delegados.

Artículo 7.º Para los efectos de designación de delegados se tendrá en cuenta la solicitud de los interesados en las clases de tenientes coroneles, comandantes y capitanes de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, asignándose por categorías en relación con el número de habitantes de la cabeza de partido judicial, según reglas que se dictarán de real orden. Los nombramientos de delegados serán por un año, durante el que figurarán como disponibles, cobrando la diferencia hasta su sueldo en activo, así como las indemnizaciones que originen sus viajes oficiales, que se satisfarán por el partido judicial, a prorrateo, entre los Municipios. El viaje de incorporación a sus puestos será por cuenta del Estado. A su vez, el pueblo cabeza de partido judicial estará obligado a proporcionarles casa, vivienda-oficina, o en su defecto una gratificación mensual de 75, 100 ó 150 pesetas, según el empleo del delegado. En concepto de gastos de material y personal de oficina y franqueo percibirán 100 pesetas mensuales, también a prorrateo entre los pueblos del partido judicial.

Artículo 8.º Los ministerios de la Guerra y Gobernación, de común acuerdo, organizarán este servicio y procederán a los nombramientos con entera libertad de elección, dentro de las normas generales fijadas.

Dado en La Ventosilla a 20 de octubre de 1923.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Reformas en la dirección de Orden público EXPOSICION

SEÑOR: La creación de la plaza de secretario de la Dirección general de Orden público, hecha por la ley de Presupuestos de 1922, no obedeció a ninguna necesidad sentida en el

orden administrativo y si solo a conveniencias extrañas a necesidades de los servicios. Por el contrario, la existencia de la secretaría de la Inspección general de Orden público de Madrid respondía a fines perseguidos por la ley Orgánica de la Policía gubernativa de 27 de febrero de 1908.

Es necesario, pues, que se suprima lo que no presta verdadera utilidad, y se restablezca aquello que siempre la rindió, mucho más si, como en el presente caso, no representa ningún gravamen para el Tesoro público y si una mejora y un estímulo para funcionarios del cuerpo de Vigilancia.

Fundándose en lo expuesto, el presidente del Directorio militar que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de vuestra majestad el siguiente proyecto de decreto.

La Ventosilla 20 de octubre de 1923.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la secretaría de la Dirección general de Orden público, estableciéndose la de la Inspección general de Orden público de Madrid, igualándola con la de Barcelona.

Artículo 2.º Se declara cesante a don Alberto Sánchez Roldán, secretario de la Dirección general de Orden público.

Artículo 3.º En lo sucesivo el nombramiento de secretario general de la Inspección de Orden público de Madrid y Barcelona habrá de recaer en los funcionarios del cuerpo de Vigilancia a quienes se refiere el párrafo tercero del artículo 4.º de la ley de 27 de febrero de 1908.

Dado en La Ventosilla a 20 de octubre de 1923.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

La Intervención del Estado en ferrocarriles ESPOSICION

SEÑOR: Mientras las empresas explotadoras de los ferrocarriles de servicio general y de los de uso público mantuvieron sus percepciones sin rebasar las tarifas máximas legales de cada una y no recibieron del Estado otras subvenciones y artículos que los previstos en las leyes generales y detallados en los pliegos de condiciones particulares de las concesiones respectivas, el Gobierno no ejerció la facultad de asegurarse de sus gastos e ingresos, que le está reservada por los artículos 41 de la ley de 3 de julio de 1855 y 55 de la ley de 23 de noviembre de 1877, limitando su acción cerca de las mismas empresas a la tutela indispensable para garantizar la seguridad y regularidad de los servicios, para mantener la integridad de cuanto constituye las líneas y para regular su uso aprovechamiento, todo dentro de lo establecido en las citadas leyes generales, en la de Policía de ferrocarriles y en las disposiciones complementarias de las mismas.

En las difíciles circunstancias que a guerra europea creó se ha estimado que el mantenimiento de los servicios públicos ferroviarios exigía fuese facilitada la gestión de las empresas, autorizándolas para aumentar sus tarifas de aplicación hasta rebasar en un 15 por 100 las máximas legales y autorizándolas a reintegrar, en concepto de Tesoro público, tanto para mejorar las retribuciones de sus agentes y obreros, como para adquirir bienes de material móvil y de tracción.

Dichas medidas de Gobierno que tales facilidades establecieron fueron impuestas por circunstancias de índole urgente y no fué previsto para su aplicación un estudio de la vida económica de las empresas que es indudablemente preciso, por lo menos en la medida necesaria para asegurar a los ingresos y gastos de cada una, con objeto de estimar hasta qué punto pueden estar justificadas los auxilios de referencia.

Es cierto que las más importantes de las empresas ferroviarias imprimen y reparten con alguna profusión "Memorias" de sus gestiones abusivas, y que en ellas se ofrecen elementos de juicio en relación con los auxilios especiales y extraordinarios que vienen recibiendo y con su aplicación; pero tales Memorias no pueden sustituir la intervención que el Estado ha debido y debe realizar en la vida económica interna de las empresas ferroviarias, principalmente desde que les otorgó auxilios, no ferroviarios ni la otorgase las concesiones para asegurarse, al menos, de que los mismos auxilios responden en calidad y extensión a lo que los servicios públicos reclaman y en modo alguno a procurar mayores o especiales beneficios a las repetidas empresas.

Por otra parte, en estudio por el Directorio militar un nuevo régimen ferroviario, es indispensable para la más pronta aplicación de cualquier solución que se acepte, el conocimiento de la situación económica general de cada empresa concesionaria, lo que implica la necesidad inaplazable de una especial, activa y eficaz inspección de las contabilidades respectivas, que desde luego debe ser organizada y realizada, sin perjuicio de lo que se restablezca con carácter definitivo

cuando se fijen las bases del futuro régimen ferroviario.

Por cuanto queda expuesto, el presidente que suscribe, de acuerdo con el Directorio militar, tiene el honor de someter a la consideración de vuestra majestad el adjunto proyecto de real decreto.

La Ventosilla 20 de octubre de 1923.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el ministerio de Fomento se organizarán comisiones formadas por uno o dos ingenieros de Caminos o militares, un interventor de ferrocarriles y un perito contable, que serán encargados de examinar las contabilidades de las empresas concesionarias de los ferrocarriles de servicio general y de los de uso público y de informar sobre la situación económica actual de cada una en sentido general y separadamente, en relación con los auxilios que vienen recibiendo del Estado, no previstos en las leyes generales de ferrocarriles ni en los pliegos de condiciones particulares de las concesiones respectivas.

Artículo 2.º Como anejos a dichos informes a que se refiere el artículo anterior, se incluirán estados diversos con los datos siguientes, previas las oportunas comprobaciones:

a) Los ingresos de las empresas como productos de todas clases de las líneas respectivas, consignando por separado los correspondientes a la aplicación del real decreto de 26 de diciembre de 1918.

b) Los gastos de las explotaciones de las líneas, cuidando muy especialmente de que en ellos no se comprendan más que los que técnica y racionalesmente correspondan.

c) Los gastos generales de Consejos de Administración y otros semejantes.

d) Los gastos que representen las cargas financieras.

e) Los gastos representativos de los dividendos repartidos a los accionistas.

Los datos todos que se indican en los apartados que anteceden del presente artículo se consignarán en relación con los ejercicios 1913, 1919 a 1922 y corriente.

Artículo 3.º Teniendo a la vista los inventarios y balances de las empresas, y previas también las comprobaciones necesarias, las comisiones señalarán las reservas constituidas con cargo a los productos netos de las explotaciones y, en su caso, las inversiones especiales realizadas de las mismas.

Artículo 4.º Las comisiones examinarán, comprobarán y comentarán en el informe respectivo cuanto figure en el "Activo" y "Pasivo" de cada empresa y estimen indispensable conocer a fondo para juzgar del estado económico actual correspondiente.

Artículo 5.º El personal de las comisiones, mientras desempeñe su cometido, estará relevado de todo otro servicio y tendrá la consideración de agregado a las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles, las que deberán facilitarles cuantos datos y medios estén a su alcance para el mejor desempeño de sus funciones investigadoras.

Artículo 6.º Las empresas dispondrán lo necesario para facilitar a las comisiones el desarrollo de sus trabajos, y una vez terminados, se dará vista de ellos a las empresas interesadas, por plazo de ocho días, para que dentro de él los examinen y expongan lo que a su derecho o interés convenga.

Artículo 7.º Las comisiones se constituirán dentro de un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este decreto, y terminará cada una su cometido dentro de los 30 días siguientes, sin perjuicio de entregar los trabajos parciales a medida que se vayan terminando.

Artículo 8.º Las comisiones dependerán del ministerio de Fomento, Dirección general de Obras públicas. El mismo ministerio resolverá las dudas que puedan ocurrir y dictará las disposiciones complementarias que procedan para el cumplimiento del presente decreto.

Los gastos de dietas y de movimiento que se originen se cargarán al capítulo 13, artículo 1.º, concepto 1.º bis, Sección 4.º del presupuesto vigente.

Dado en La Ventosilla a 20 de octubre de 1923.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Aclaraciones al decreto sobre el régimen de funcionarios públicos EXPOSICION

Excelentísimo señor: Suscitadas dudas acerca de la verdadera interpretación y alcance de determinados preceptos de la real orden de 17 de septiembre último y del real decreto de 1.º del mes actual, referentes al régimen aplicable a los funcionarios de la Administración civil del Estado, y siendo de absoluta necesidad que se aclarasen dichas disposiciones se les da uniforme inteligencia por todos los organismos de la Administración pública encargados de aplicarlas, no solo para que de esta aplicación resulte la igualdad indispensable en to-

da obra de justicia, sino también para que, aun dentro del manifiesto y justificado propósito del Gobierno de lograr el cumplimiento inexcusable de los deberes de funcionarios, desterrando abusos y tolerancias incompatibles con el público interés, no se incurra en rigorismos exagerados, que pugnen con la bondad de tal propósito.

Su majestad el Rey (q. D. g.), a propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste y como aclaración y complemento de la real orden y del real decreto citados, se ha servido disponer:

REAL ORDEN

1.º El concepto legal de falta de asistencia a la oficina, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la real orden de 17 de septiembre, lo constituirá la ausencia total del funcionario durante un día en la oficina, sin causa justificada y comprobada a satisfacción de los respectivos jefes, o la presencia de aquél en ella, en tres días distintos, un cuarto de hora después de la fijada para entrar, en la que los jefes de sección han de pasar a los de dependencia las listas con las firmas de los empleados a sus órdenes.

2.º La primera falta de asistencia a la oficina, bien sea total, bien por acumulación de tres faltas de puntualidad, será corregida con apercibimiento por escrito; la segunda, con multa de cinco días de haber, y la tercera, con suspensión de empleo y sueldo de un mes.

3.º Si reintegrados en sus puestos los funcionarios corregidos con la última de las sanciones a que se refiere el apartado anterior, incurrieren en nueva falta de asistencia a la oficina, la primera de éstas será corregida con apercibimiento; la segunda, con multa de quince días, y la tercera, con suspensión de empleo y sueldo durante un año.

En caso de nueva reincidencia en falta, la primera será corregida con cesantía o separación definitiva del servicio.

La suspensión de empleo y sueldo por un año lleva aparejada la pérdida de puesto en el escalafón, o sea que el funcionario corregido conserva el mismo lugar que tuviera en el momento de la suspensión.

4.º El apercibimiento tendrá la calificación de correctivo aplicable a falta leve; las multas y suspensiones de empleo y sueldo, la de correctivos aplicables a falta grave, y la cesantía o separación definitiva del servicio, la de correctivos aplicables a falta muy grave, y todas estas sanciones habrán de hacerse constar en el expediente personal de los interesados.

5.º Los correctivos antes reseñados serán impuestos:

A) El apercibimiento y multas, por los jefes de Centros directivos o de dependencias centrales o provinciales a que perteneciere el funcionario castigado; y

B) Las suspensiones de empleo y sueldo, o la cesantía o separación definitiva del servicio, por los subsecretarios y encargados del despacho ordinario de los departamentos ministeriales.

6.º Las agregaciones suprimidas por el artículo 3.º de la real orden de 17 de septiembre son: las de un ministerio a otro ministerio; las de provincias, a la Administración central, y las de ésta a provincias, no las de un Centro a otro del mismo departamento ministerial.

7.º Las vacantes ocurridas hasta el día 30 de septiembre próximo pasado que no fueron originadas por las cesantías aplicadas con carácter disciplinario, según el artículo 2.º de la real orden de 17 del propio mes de septiembre, se proveerán por los turnos normales establecidos para cada uno de los cuerpos.

8.º La amortización de la cuarta parte de las vacantes que ocurran a partir del 1.º de este mes, ordenada por el artículo 2.º del real decreto de igual fecha, se aplicará a las vacantes directas que se produzcan en cada una de las diversas clases de las distintas categorías, por fallecimiento, jubilación, excedencia, renuncia, cesantía o separación del servicio y no a las que se originen con motivo de la corrida de escalas a que se juzga la provisión de una vacante que no corresponda a la amortización;

9.º Se suspende, por ahora, la concesión de licencias de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, y solamente se autorizarán permisos cuando los permuatantes pertenezcan a plantillas en que se halle completo, sin exceso ni defecto, el número de funcionarios determinado en las vigentes en cada departamento ministerial para sus distintas dependencias centrales y provinciales.

De real orden lo digo a vuestro conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a vuestro salud muchos años. Madrid 20 de octubre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

22, 15'15

La "Gaceta" publica disposiciones importantes

Además de los decretos ya conocidos, publica la "Gaceta" las siguientes disposiciones:

Autorizando la celebración de oposiciones del cuerpo de Vigilancia.

Desestimando la solicitud pidiendo la ampliación de plazas en la escuela de Criminología.

Declarando cesantes a 17 oficiales médicos y maestros dependientes de

la dirección de Prisiones que desempeñaban los cargos interinamente.

Impulsando a la Compañía de Construcciones hidráulicas civiles concesionaria de las obras del Palacio de Justicia la multa de 97.500 pesetas por incumplimiento de contrato en el plazo señalado y que constaba fianza de 310.211 pesetas, importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudicaron las obras.

El regreso de Estella

Ayer a mediodía regresó de la finca La Ventosilla el marqués de Estella.

Por la noche asistió al banquete en la embajada de los Estados Unidos.

Concurrirón a la comida los representantes de Italia y Japón, el duque de Tovar con su hija y la escritora Hearst, en honor de la cual se daba el banquete.

Asistió también el agregado militar a la embajada mencionada.

En Palacio

Esta mañana recibió el Rey en audiencia al Capitán general de Madrid y a numerosos generales, jefes y oficiales, entre ellos a los señores Espinosa de los Monteros, teniente de Caballería señor Chapotico y alférez señor Montfort.

El señor Izquierdo en libertad

Después de prestar declaración ante la autoridad judicial militar que entiende en el procedimiento seguido contra el redactor de "La Acción", señor Ceuri y varios funcionarios de Prisiones, ha quedado en libertad el director general de dicho cuerpo, señor Izquierdo. Este, en su declaración, ha manifestado que autorizó el escrito que ha dado origen al procedimiento porque no encontró en él materia punible.

22, 16'15

Llegada del Rey

Ayer a las ocho y media regresó de la Ventosilla el Monarca, acompañado del conde de Maceda.

Más de Palacio

Hoy, a las once y cuarto, estuvo en Palacio el marqués de Estella, acompañado de sus ayudantes para despachar.

Llamamiento a filas

Se ha firmado un real decreto llamando al servicio activo de las armas a 78.000 hombres.

Dice Gabriel Maura

Occupándose de las cuestiones actuales, dice don Gabriel Maura que abre una consulta pública en el Directorio, acerca de si los hombres políticos empujados con los atropellos consiguientes, pueden intervenir en las manifestaciones de la vida ciudadana, o les está prohibido intervenir en los negocios comerciales, industriales y otros análogos.

Firma de Guerra

El Rey ha firmado hoy los siguientes decretos:

Pase a la segunda reserva del divisorio don Carlos Podregat, marqués de Prado Alegre, por razón de edad.

Concediéndole gran cruz de Mérito Militar con distintivo blanco, al divisionario honorario don Manuel López Vaquero.

Idem al idem idem don Luis Jordán.

Entrevista comentado

Ha sido muy comentada una entrevista que ha celebrado el señor Letroux con el secretario del Directorio, y acerca de la cual se guarda gran reserva.—Mencheta.

Fallecimiento

BARCELONA.—Ha fallecido el decano perpetuo de la Facultad de Derecho, don José María Plans Casals.

El Rector ha muerto

Ayer falleció el Rector de la Universidad señor marqués de Carulla.

Foot-ball

Resultado de los partidos jugados ayer:

Barcelona y Sabadell, dos a uno; Europa y Unión Sportiva de Sans, cero a dos; Español y Martineu, dos a cero; Avenc y Badalona, dos a uno; Júpiter y Atlético, dos a uno; Gracia e Ituro, dos a uno.—Joaniquet.

Deregreso

Esta tarde regresará de la finca La Ventosilla la Reina doña Victoria con la duquesa de San Carlos.

Despacho

El marqués de Estella despachó esta tarde a las dos y cuarto con el rey.

Foot-ball

Ayer se verificó el juego entre el equipo del Gimnástico y la Unión Sportiva, quedando empatados a un goal.—Mencheta.

Inauguración de curso

Se ha celebrado en el Ateneo con toda solemnidad la sesión inaugural del curso. La oración inaugural estuvo a cargo del presidente de dicha corporación don Angel Ossorio y Gallardo, con el cual se sentaron en el estrado los restantes miembros de la directiva.

Conferencia de Ossorio Gallardo

El sabido grande del Ateneo, en que se celebró el acto, estaba repleto de público, entre los que figuraban gran número de políticos y personalidades de las Ciencias y de las Artes. Entre los políticos había despertado gran expectación el anunciado discurso del presidente del Ateneo.

El secretario, don Luis de Tapia, dio cuenta de la Memoria reglamentaria, en la que se enumeran los distintos trabajos realizados por el Ateneo en el curso actual, y acto seguido comenzó el conferenciante su discurso.

Este empezó la primera parte del discurso en analizar los historiadores del príncipe de la Paz, entre los que hizo resaltar a Santos Oliver, y estima que su discurso inaugural no debe tratar del problema político, preferir acercarse al Ateneo, en vez de buscar que el Ateneo se acerque a él.

Entró de lleno en el asunto de su discurso, relatando la llegada del príncipe de la Paz a París y narrando las miserias por que pasó en la capital francesa desde 1832, que llegó a aquella capital en plena epidemia de cólera, expuesto a los rigores de su suerte y perseguido por todos.

Siguió después relatando las estrecheces y penalidades que pasó perseguido constantemente por sus acreedores en su pobre boardilla, agobiado por el odio de que Fernando VII le hizo objeto durante toda su vida.

Se ocupó de las interminables gestiones de la condesa de Castillo Fiel para conseguir su rehabilitación, que no pudo conseguir hasta que el Gobierno de Pacheco le devolvió las calidades de duque de Alcudia y de Capitán general de los Ejércitos, con la constitución de un tribunal arbitral que le devolviera sus bienes. Pero su trabajo fué tan lento, que al fin murió sin haberlo conseguido.

Enumeró los bienes que se ordenaba devolver al príncipe de la Paz, y dice el conferenciante que su lectura ya le asombra, sino marear.

A los 21 años tenía Godoy cuanto pudiera desear, y 16 años después, el marqués de Aranjuez lo anuló por completo.

Calificó de escandalosa la fortuna que reunió, y dice que esto enseña que todo hombre público que ejerce influencia decisiva en la política del país, no puede llegar a tal alta fortuna sin traspasar los límites del Código penal. Si las dadas reales dejaran a salvo el honor, no así la reputación del proceso que se le sigue.

Tanto en diferentes párrafos del discurso, como al finalizar éste, el señor Ossorio y Gallardo fué aplaudidísimo.

EXTRANJERO

El campeonato hípico

Nueva York.—"Zev" ha vencido a "Papyrus" en la gran carrera de esta tarde en el parque Belmont.

Nueva York.—La enorme expectación creada en torno de este suceso hípico llegó a un grado máximo al anunciarse oficialmente que el Jockey Club, luego de la alarma de ayer, ha resuelto definitivamente que "Zev" corra contra "Papyrus".

La afición a la piel ha resultado no tener importancia y el caballo "My own", preparado como sustituto del campeón, no ha sido del completo agrado del comité.

En el parque Belmont es enorme la concurrencia.

Se han vendido entradas en taquilla por más de 375.000 dólares y pasan de 100.000 los espectadores que, impasibles a la tarde fría y lluviosa, deambulaban su nerviosa impaciencia por los fangosos andenes, esperando del adalid nacional, como leyendo en las nubes el triunfo del noble cuadrúpedo inglés.

Nueva York.—El sensacional espectáculo de esta tarde duró exactamente dos minutos, treinta y cinco segundos y dos quintos de segundo.

La fatigosa pista estaba muy removida por las otras carreras de la mañana.

"Zev" pateaba nerviosamente junto a la barrera, en tanto que "Papyrus", bajo el hábil manejo de su jockey Steve Donoghue, permanecía im pasible, hasta que se dio la señal, siendo entonces el caballo inglés quien llevó la delantera durante los primeros instantes.

"Zev", como tomando por un ritual, rebolió el esfuerzo, ganando el terreno de aquél y conservando la ventaja por todo el resto de la carrera.

En el último minuto los puntos fueron 5 a cuatro a favor de "Zev".

| | |
|---|--|
| La Lotería | |
| Premios mayores | |
| CON 150.000 PESETAS | |
| 8674 | Cartagena - Barcelona. |
| CON 70.000 PESETAS | |
| 18297 | Vitoria. |
| CON 30.000 PESETAS | |
| 528 | Sevilla - Madrid - Oviedo. |
| CON 10.000 PESETAS | |
| 18178 | Las Palmas. |
| CON 2.500 PESETAS | |
| 1314 | Pamplona. |
| 1907 | Málaga - Madrid. |
| 4562 | Almería - Barcelona - Valencia - Málaga. |
| 10797 | Jimena - La Frontera - Cartagena - Málaga. |
| 13132 | Granada - Madrid - Eibar. |
| 13812 | Algeciras - Madrid. |
| 16044 | Aspe - Madrid - Valencia. |
| 17237 | Alicante - Barcelona - Valencia. |
| 19524 | Cataluña - Vich - Málaga. |
| 21136 | Gijón. |
| 21751 | Valladolid - Lequeitio. |
| 21783 | Garrucha - Madrid - Cartagena. |
| CON 500 PESETAS | |
| DECENA | |
| 11 32 34 38 04 65 | CENTENA |
| 114 130 156 213 239 243 276 282 326 350 398 429 501 595 531 533 665 684 714 722 740 740 782 822 832 922 937 940 983 | MIL |
| 002 026 031 043 052 106 125 160 208 224 243 269 287 290 295 304 325 348 456 484 512 526 528 540 566 046 717 764 817 821 837 840 872 898 952 959 972 990 | DOS MIL |
| 052 060 080 133 137 148 173 180 236 276 287 327 348 359 371 403 442 452 455 493 469 476 478 481 526 533 545 566 581 588 621 671 071 073 729 802 818 825 881 940 974 990 | TRES MIL |
| 003 022 046 101 118 120 143 161 166 175 193 212 226 235 310 348 400 413 414 452 450 486 530 549 548 597 580 617 631 744 777 780 797 802 872 884 917 922 923 956 971 980 | CUATRO MIL |
| 006 069 090 109 117 122 215 230 260 321 324 337 344 359 377 380 401 449 5 | |

| | | | | | | | | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| DIECISIETE MIL | | | | | | | | | |
| 004 | 013 | 037 | 058 | 118 | 139 | 164 | 185 | 200 | 208 |
| 233 | 239 | 243 | 262 | 325 | 349 | 360 | 368 | 406 | 420 |
| 446 | 463 | 520 | 550 | 589 | 594 | 606 | 681 | 684 | 697 |
| 752 | 801 | 816 | 836 | 851 | 899 | 956 | 974 | 988 | |
| DIECIOCHO MIL | | | | | | | | | |
| 006 | 030 | 075 | 091 | 118 | 146 | 158 | | | |
| 196 | 216 | 222 | 276 | 285 | 291 | 329 | | | |
| 350 | 371 | 384 | 433 | 442 | 445 | 466 | | | |
| 546 | 586 | 607 | 632 | 642 | 650 | 674 | | | |
| 713 | 802 | 813 | 895 | 910 | 965 | 993 | | | |
| DIECINUEVE MIL | | | | | | | | | |
| 020 | 030 | 085 | 085 | 101 | 136 | 164 | 192 | | |
| 220 | 258 | 289 | 295 | 307 | 391 | 395 | 407 | | |
| 442 | 471 | 482 | 485 | 499 | 522 | 545 | 582 | | |
| 600 | 612 | 619 | 636 | 667 | 688 | 713 | 746 | | |
| 757 | 777 | 820 | 839 | 847 | 890 | 912 | 927 | | |
| 955 | 958 | 982 | 997 | | | | | | |
| VEINTE MIL | | | | | | | | | |
| 027 | 034 | 038 | 054 | 062 | 064 | 071 | 102 | | |
| 106 | 136 | 169 | 173 | 182 | 218 | 222 | 236 | | |
| 296 | 331 | 344 | 492 | 493 | 519 | 554 | 568 | | |
| 588 | 595 | 619 | 683 | 731 | 735 | 740 | 748 | | |
| 758 | 760 | 820 | 856 | 860 | 871 | 887 | 913 | | |
| 920 | 976 | 992 | | | | | | | |
| VEINTIUNO MIL | | | | | | | | | |
| 006 | 028 | 112 | 118 | 157 | 161 | 194 | 281 | | |
| 380 | 421 | 435 | 445 | 538 | 591 | 630 | | | |
| 677 | 783 | 787 | 844 | 835 | 878 | 880 | 931 | | |
| 904 | 978 | | | | | | | | |
| VEINTIDOS MIL | | | | | | | | | |
| 008 | 129 | 146 | 156 | 160 | 174 | 192 | 250 | | |
| 263 | 418 | 457 | 469 | 473 | 509 | 530 | 537 | | |
| 604 | 614 | 626 | 632 | 659 | 667 | 699 | 743 | | |
| 763 | 862 | 930 | 982 | 972 | | | | | |
| VEINTITRES MIL | | | | | | | | | |
| 011 | 025 | 063 | 100 | 156 | 163 | 168 | 176 | | |
| 206 | 250 | 290 | 319 | 337 | 340 | 366 | 399 | | |
| 406 | 412 | 424 | 467 | 470 | 472 | 477 | 508 | | |
| 630 | 635 | 657 | 687 | 707 | 752 | 753 | 779 | | |
| 819 | 850 | 857 | 884 | 890 | 871 | 872 | 900 | | |
| 967 | 972 | | | | | | | | |
| VEINTICUATRO MIL | | | | | | | | | |
| 004 | 017 | 120 | 205 | 219 | 236 | 272 | 277 | | |
| 324 | 411 | 436 | 520 | 539 | 550 | 567 | 568 | | |
| 635 | 681 | 694 | 726 | 769 | 774 | 779 | 785 | | |
| 788 | 824 | 831 | 864 | 893 | 911 | 914 | 929 | | |
| 957 | 997 | | | | | | | | |
| VEINTICINCO MIL | | | | | | | | | |
| 065 | 086 | 111 | 317 | 331 | 399 | 400 | 408 | | |
| 427 | 458 | 460 | 478 | 483 | 521 | 526 | 590 | | |
| 628 | 653 | 745 | 784 | 812 | 822 | 827 | 832 | | |
| 845 | 850 | 908 | 914 | 929 | | | | | |
| VEINTISEIS MIL | | | | | | | | | |
| 030 | 067 | 068 | 069 | 081 | 172 | 190 | 216 | | |
| 219 | 266 | 271 | 335 | 339 | 344 | 358 | 362 | | |
| 374 | 383 | 456 | 471 | 484 | 507 | 527 | 542 | | |
| 554 | 619 | 630 | 637 | 748 | 753 | 767 | 807 | | |
| 867 | 870 | 936 | 962 | 975 | 978 | 994 | 996 | | |
| VEINTISIETE MIL | | | | | | | | | |
| 010 | 016 | 040 | 041 | 047 | 057 | 084 | 110 | | |
| 165 | 201 | 255 | 269 | 327 | 338 | 402 | 404 | | |
| 471 | 528 | 569 | 606 | 617 | 655 | 701 | 732 | | |
| 748 | 757 | 771 | 785 | 796 | 838 | 891 | 954 | | |
| VEINTIOCHO MIL | | | | | | | | | |
| 003 | 030 | 041 | 285 | 303 | 317 | 324 | 328 | | |
| 330 | 344 | 377 | 378 | 414 | 424 | 446 | 466 | | |
| 484 | 537 | 574 | 575 | 583 | 586 | 679 | 772 | | |
| 779 | 793 | 809 | 840 | 848 | 851 | 885 | 888 | | |
| 910 | 925 | 941 | 958 | 969 | 975 | 978 | | | |
| VEINTINUEVE MIL | | | | | | | | | |
| 040 | 055 | 068 | 077 | 082 | 163 | 174 | 195 | | |
| 225 | 236 | 269 | 282 | 283 | 311 | 348 | 408 | | |
| 428 | 471 | 571 | 574 | 580 | 597 | 704 | 708 | | |
| 710 | 791 | 806 | 842 | 855 | 864 | 890 | 902 | | |
| 915 | 924 | 930 | 933 | 941 | 962 | 996 | 997 | | |

Los deportes

El partido de ayer

Carta a un amigo

Los que un día y otro día venimos escribiendo de fútbol, justo es que alguna vez nos aprovechemos de las circunstancias.

Es el caso, que hemos sorprendido una carta que nos parece refleja la verdad de lo que pasó ayer tarde en el campo del Gimnástico, y sin perjuicio del autor la transcribimos. Suponemos que nos perdonará.

Si no lo hace, nos sometemos premiadamente a su castigo.

Valencia 21 de octubre de 1923.

Apreciable amigo Fernando:

Cumplo el encargo que me diste al marcharme de nuestra tierra, de que te explicase todo lo más ampliamente posible los partidos de campeonato.

Supongote enterado por el calendario deportivo que te mandé, que hoy domingo, correspondía jugar al Gimnástico y Valencia, los eternos rivales, como tú dices, en el nuevo campo que en el cauce del río le han construido.

Es un campo magnífico y de gran cabida.

Excuso decirte el entusiasmo que tal partido había despertado.

Varios días antes no quedaban más que las entradas que marca la ley para abrir taquilla. Tampoco es preciso que te diga que se abusó enormemente en la venta, incluso haciendo pagar un tanto por ciento más en las mismas taquillas del club.

Lo cierto es que vino el momento por todos tan deseado y por algunos tan temido, y un árbitro, según oímos decir, secretario del Colegio Nacional de Arbitros, llamado Contreras o Contreras, aunque el nombre no hace al caso.

Lo que sí me extraña es que, siendo secretario de un Colegio, demostrara estar poco aplicado.

Ya te contaré después.

Los equipos salieron al campo, primero el Valencia, formado por Mariano, Simarro, Llovet, Marín, Reverter, Esteban, Rino, Cubells, Montes, Hipólito y Cordellat.

Poco después salieron los tuyos. Supongo los ratos que habrás pasado, hasta recibir estas líneas, siendo pendiente de la cruel duda del resultado.

Alinearon a Boró, Civera, Ventura, Montero, Molina, Enrique, Arróniz, Aurelio, Silvino, Marco y Harker.

Tú sabes lo que ocurre en estos partidos en que todo el mundo espera grandes escándalos. El partido por lo regular transcurre sin la menor molestia para nadie. Y así sucedió.

Te advierto además que el campo estaba tomado militarmente. Corresponde la salida al Gimnástico, quien atacó bravamente la puerta de su rival, dejando Esteban muy vistosamente.

Supongo recordará aún cuando Molina empezaba a jugar, puesto que hace mucho tiempo que no los has visto jugar.

Recuerdo que me decías que sería un gran jugador.

No lo dudó, ni lo dudé entonces, pero si nos fiamos por lo que te vimos hacer en este partido, tengo que decirte que puede sea un as en el rugby.

El público se metió muchas veces con él.

Y con el árbitro.

No te extrañes del resultado. En fútbol bien sabes que se ve cosas que parecen increíbles y no lo son.

El secreto del resultado está en que el Gimnástico se impuso al Valencia por su juego duro.

Quiso el campeón llegar a la victoria por juego, y tú bien sabes que en partidos de campeonato que se va a la victoria sea de la forma que sea, no es eso lo práctico.

Si hubieses visto jugar a Marín y Esteban habrías aplaudido mucho y de corazón, puesto que la actuación de estos muchachos fue enorme.

Reverter, a quien tú no conoces y solo sabes de él por lo que te escribí, jugó muy bien en la primera parte hasta que un tacaño de Silvino le hizo retirar del campo para no volver a salir, y Dios quiera que no tarde en jugar. Molina, mientras estuvo el once del Valencia completo y Reverter en su sitio, no hizo nada.

Los defensas del Valencia Simarro-Llovet, al primero lo conoces, al segundo también, pero no jugando en este sitio, hicieron un buen partido. Mucho, mucho mejor, no, pero algo más Simarro.

Mariano no intervino en juego más que contadas veces, creo que unas cuatro, todas de compromiso, y de ellas resultaron dos goals.

De la línea delantera del Valencia no quisiera hablarte. Si conservas la carta que te escribí la pasada semana cuando el partido Valencia-Castellón, leela y tendrás exacta cuenta, fiel reproducción de su actuación en este partido.

Cordellat, siempre el mismo, no se le ve descender en juego, sino al contrario, afanzarse cada vez más en su puesto. Balón que recogía—y eran bien pocos—centro de peligro que lanzaba Hipólito, al lesionar a Reverter, tuvo que ocupar el sitio de medio centro. Durante el tiempo que actuó en el interior le dieron muy poco juego.

Montes jugando a fútbol, pasando muy bien y con aquellas facultades propias de él y que tú bien conoces. No obstante, excepto dos o tres ve-

ces que shootó aquel shoot formidable no apreciaré. Y es que había que ver cómo se le tiraban los tuyos, algunos veces nada correctamente.

Cubells, jugador formidable, hizo un gran partido si solo se hubiese compuesto la línea de él y Rino. Viéndole jugar esa era la sensación que daba. Gracias que Rino es bueno y siempre se le escapaba a Montero y los centros llovían sobre la puerta de Boró, pero no eran nunca aprovechados.

Boró hizo un gran partido. Tengo que decirte que el Valencia, hancapado por la falta de Reverter, hizo poco juego de ataque, por lo que casi no le shootaron.

Paró un cañazo de Montes que era todo un poema.

Civera, siempre más seguro que Ventura, y abusando menos de martingalas que éste.

Montero, como Molina, pidiendo a voz en grito que el árbitro tomara una energética determinación con ellos. Verdad que lo de Montero no te extraña?

Enrique poco hizo, pues siempre que Cordellat, el pequeño Cordellat, tuvo el balón, centró.

Arróniz centró algunas veces, pocas, pero estuvo valiente y bien.

Aurelio, que en la primera parte retiraron, debido a un encontronazo con Mariano, al despejar éste un balón comprometido, salió poco después y pasó muy bien a sus compañeros de línea.

Silvino muy valiente y lesionado en la segunda parte Hipólito, llegó algunas veces a la puerta de Marín, pero los shoots a goalkic se sucedían.

Marco poco hizo y tan solo un fault cometido contra Marín, les valió el goal del empate, que dulcemente le cobró Harker. Este, muy apático y siendo una pesadilla constante esta tontería de medio día que se llama Marinet.

Creo que te darás perfecta cuenta de lo que unos y otros jugaron.

Ahora, al saber la forma de conseguir los goals, sé que te alegrarás un poco; no obstante, acostumbrado en ese Londres a ver gran fútbol, recapacitarás y no será tan grande tu alegría. Como te decía, el árbitro señor Contreras quiso dar la sensación de energía y suficiencia y no demostró ni lo uno ni lo otro.

En un corner contra el Gimnástico Molina despejó de puño y se quedó en el traqué.

Sin embargo, poco después concedió un penalty contra el Gimnástico por una falta poco clara de Ventura.

Cubells lo convirtió en goal a las 340. Arróniz de un shoot magnífico, consigue el empate cuando eran as cuatro y ocho minutos.

Si tienes amistad con alguna capacidad futbolística inglesa—supongo que frecuentarás la tertulia de algún club—espero que cuando me escribas me digas la opinión de algún técnico sobre esta jugada anulada por el árbitro.

Un penalty—otro! no te extraña, porque el juego desarrollado por el Gimnástico llevaba esta contra—contra el Gimnástico lo tira Cubells, y una vez introducido, mejor dicho, casi al mismo tiempo, Montes adelantó un poco sin pasar a Cubells. Aquello el tanto. ¿Me lo explicarás? En ti confío.

Una melée en la puerta del Gimnástico da como producto otro penalty. Eran las 443 minutos. Cubells lo hizo goal.

Otra cosa de las que también quiero que me des la opinión de algún técnico amigo es la siguiente jugada: Cubells pasa a Rino, éste con facilidad traspasa la línea de Montero, y Ventura, viendo el peligro, mete la mano.

Supongo tu exclamación: ¡penalty! No, corner, sostuvo el árbitro y así fue.

Ya te dije antes como había sido el goal del empate. Un fault de Marco a Marinet que no le dejó alcanzar el balón y un punterazo de Harker que lo metió en la red. Eran las cinco y doce minutos, y a las cinco y quince acabó el partido.

Supondrás el entusiasmo que este resultado despertó en los tuyos, por que verdaderamente ellos empatar con el Valencia lo creen una victoria.

No obstante, de cuán diferente modo se hubiera desarrollado el encuentro sin la lesión de Reverter y jugando Peral.

El Valencia, contento, porque demostró delante de más de quince mil almas como se juega a fútbol, y el Gimnástico contento por haber empatado con el campeón.

Los dos contentos. Más vale así. Recuerdos a la familia.

Luis

Por la copia, ESTIL

Mujeres pálidas... El rostro marchito pregonaba el desequilibrio de la salud y la pobreza de la sangre. AUN ES TIEMPO de evitar que la debilidad se convierta en anemia y ésta en tuberculosis, haciéndolos la vida odiosa y atormentando la existencia de los seres queridos que os rodean.

CONTEMPLAD la gracia sugestiva de las mujeres que disponen del dominio incomparable de una salud perfecta. Cutis aterciopelado, de expresión risueña, ojos brillantes, elegancia en el porte y la alegría y bondad de quien encuentra amable la vida.

Vuestra salvación está en los que llevan sangre roja y nueva al organismo

Pida nuestro interesante folleto «Páginas de Salud y Vida»; lo mandamos gratis por correo

Pintor Sorolla, 13 (droguería) :: VALENCIA

TRATAMIENTOS

Zendejas

Caja de Previsión Social del Reino de Valencia
su
Caja de Ahorros
Plaza de Emilio Castelar, 18

Ofrece a usted

El máximo de garantías.
El máximo de facilidades.
Intereses: 3'25, 4 y 4'50 por 100

Horas de oficina: De 10 a 1'30 y de 4 a 6.—Los domingos y días festivos, de 10 a 12

Exceso de comer y beber. Una comida abundante se digiere sin dificultad con una cucharada de Elixir Esto maca de Saiz de Carlos, que evita, por ser un poderoso tónico digestivo, las enfermedades del estómago.

Mañana a las once, como previamente anunciamos, se celebrará en el despacho del presidente de la Diputación la reunión para tratar del ferrocarril directo Santander, Burgos y Calatayud.

La dicha reunión, como dijimos, asistieron todas las fuerzas vivas de Valencia.

El presidente, señor Serrano, nos ha rogado de nuevo que hagamos constar que las entidades que no ha ya sido convocadas, se den por notificadas, pues por olvido no lo habrá efectuado.

Los convalecientes, neurasténicos y debilitados, están de enhorabuena, pues se ha enriquecido la terapéutica con las INYECCIONES HIPO DERMICAS del famoso Fosfo-Glicocola Doménech. Pídanse en todas las farmacias.

El día de ayer fue nuboso a intervalos, pero esto no restó atractivos a la fiesta dominical. La ciudad estuvo animadísima, y los locales de espectáculos públicos rebosaron gente.

Hoy hemos tenido un poniente asfixiante, que ha hecho subir el termómetro a los 26° a la sombra y 31° al sol, a la una de la tarde.

La presión barométrica es de 758 milímetros, y la humedad relativa, de 53°.

Cines Pathe-Baby MANERO. Plaza Porchets, 14.

RELIGIOSAS

SANTOS DE MAÑANA.—San Servando, San Germán y San Severino. Misa y oficio de la Feria III, con rito simple y color verde.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en los Capuchinos. Se descubre a las siete de la mañana y se reserva a las cinco y media de la tarde.

ADORACION NOCTURNA.—Beato Nicolás Factor.

CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora del Sufragio, en la Santísima Cruz.

Cultos para mañana:

En la parroquia de San Esteban a las siete y media misa en el altar de San Luis Bertrán, y a las cinco de la tarde el novenario con exposición y sermón por el padre Ramón Mas, S. J.

—Novenarios a San Rafael Arcángel:

En la iglesia del Asilo de San Juan de Dios (Malvarrosa), con misa de Comunión a las seis, y ejercicio a las cinco y media de la tarde.

En la iglesia del Rosario, del Campanelar, a las cinco y media de la tarde con exposición y sermón a cargo de don José Sureda, cura parroco de Museros.

Y en la iglesia de Santa Catalina mártir, a las cinco de la tarde con exposición y sermón a cargo de don Juan Martínez.

Deportistas valencianos

Vuestro deber es demostrar que nuestro público no es lo que la generalidad cree, y para ello debemos hacer un verdadero apostolado de educación deportiva.

PROPAGAD
Reglamento Internacional de Foot-ball (Asociación)

con las modificaciones aprobadas en 9 de junio de 1923 por la Foot-ball Asociación Inglesa.

Ilustrado con 31 grabados. Vocabulario inglés-español. Notas médicas. Consejos higiénicos. Cupón regalo.

UNA peseta con hermosa cubierta a todo color.

Libro práctico para jugar, dirigir, presenciar y juzgar partidos de

FOOT-BALL (Asociación)

De venta en librerías, kioscos y casas de artículos de sport.

Administración general: Unión Librera de Editores, S. A.—Casa en Valencia

Librería Chirivella, Zaragoza, 14

TRIBUNALES

Exámenes de Procuradores

Por orden del ministerio de Gracia y Justicia se han suspendido los exámenes de Procuradores que, como dijimos, estaban convocados para esta tarde.

Abogados suspendidos y encarcelados

Han sido suspendidos por seis meses en el ejercicio de su profesión, los abogados señores Barriobero, Rugarma y Sáez, defensores de los procesados por el asesinato del gerente de los Altos Hornos de Bilbao.

Ha cumplido dos días de prisión en la cárcel, un abogado bilbaíno que pidió a un preso 250 pesetas para obtener su libertad provisional.

Poco el Malagueño en la Audiencia

Poco el Malagueño, como recordarán nuestros lectores, fue absuelto por el Jurado el anterior cuatrimestre, y la Sala acordó la revisión del proceso.

Poco el Malagueño mató de una palaneta a un cliente del bar Triana, la noche del 16 de enero del año pasado, y hoy se ha visto la revisión.

En representación del ministerio público asiste al juicio el fiscal don Romulo Dusac; por la acusación privada el señor Barral, y por la defensa don Emilio Dorso.

En la sección de hoy ha informado el fiscal señor Dusac, suspendiéndose el acto hasta mañana.

Por suponerse autor del incendio de su establecimiento, ha comparecido ante la sección segunda el comerciante don Ricardo Rodrigo Cortés, siendo acusado por el tiente fiscal don Lorenzo Gallardo, y defendido por don Juan Barral.

—En la Sala de lo civil se ha visto una menor cuantía, con informe del letrado don Luis Lucia.

Farmacias de guardia

Farmacias de guardia para el día 22 de octubre de 1923, desde las nueve de la noche hasta las nueve de la mañana del siguiente día:

Señora viuda de Loras, Pintor Sorolla, 2; don Ramón Roig, plaza de Ruzafa, 1 y 3; don José Moncho, San Vicente, 121; don Francisco Hernández, plaza Molino de la Robella, 2; don Eduardo Pérez, Serrano, 4; señora viuda de Costas, Sombrerías, 5.

Pobladors marítimos: Don Leopoldo Curana, Avenida de los Alados, 277; don Ricardo Morales, José Benlure, 133.

El Gobierno civil

El secretario del Gobernador señor Peiró, nos ha entregado hoy la siguiente nota oficial:

«Las muchas reclamaciones que se están resolviendo estos días contra la constitución de los nuevos Ayuntamientos, basadas en la mayor parte de ellas en que los vocales asociados que hoy han pasado a concejales, no fueron designados en forma legal, tienen que ser desestimadas en la mayor parte de los casos que de los expedientes de constitución de Juntas de Asociados que se han reclamado, aparecen cumplidos todos los requisitos legales, y sin que consten dichos expedientes, haberse formulado recurso alguno en ningún tiempo; ante ello, no hay posibilidad de declarar nulas las constituciones de aquellos Ayuntamientos que han sido impugnadas por los expresados motivos, sin que esto signifique que no hayan podido ocurrir los abusos que indican los reclamantes, abusos difíciles de comprobar de no decretarse una revisión general de dichos expedientes, sin cuya medida no hay más remedio que respetar un estado de derecho que quedó firme al transcurrir los plazos legales para la interposición de recursos.

Como la constitución actual de los nuevos Ayuntamientos obedece a un régimen puramente transitorio, cree este Gobierno que pronto quedarán corregidas todas estas deficiencias, dentro de las normas generales que se han de implantar en plazo breve en la administración de los Municipios.»

Otros partidos

C. D. Castellón, 2; Atlético, 1. C. N. Alicante, 2; R. Murcia, 1. Bancario, 5; Ruzafa, 1. Stadium, 2; Europa, 0. Sagunto, 2; Benimámet, 0. España, 7; Español, 0.

Irlanda vence a Inglaterra

Belfast.—En el primer partido de la temporada de la Asociación Internacional de Foot-ball, Irlanda ganó a Inglaterra por dos contra uno.

Sensacional

En reunión del pleno del Comité regional de fútbol, se ha acordado por unanimidad inhabilitar al Deportivo de la Coruña por la temporada actual.

Otros deportes.—El torneo internacional de billar

Ginebra.—Esta noche ha terminado el torneo internacional de billar, con la victoria del campeón belga Moonen, que ha vencido a Faroux por 400 tantos contra trescientos.

La clasificación general es la siguiente: Primero, Moonen; segundo, Van Velle, beiga; tercero, Darantier, francés; cuarto, Faroux, francés, y quinto, Agassiz, suizo.

Boda aristocrática

En el oratorio de la señorial casa de Guzmán se celebró el enlace de la hija menor de la casa, María de los Desamparados, con el señor don Ramón Yargüe y Cibo de Massa.

Bendijo la unión el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Segorbe, asistido de sus familiares y del doctor don José María Ubeda, amigo de la casa. Actuaron de padrinos el muy ilustre señor don José María Cibo de Massa y Chacón, tío del novio, y representación del padre del mismo, y la excelentísima señora doña Ana Fourrat, Vallier, viuda de Guzmán, madre de la novia.

El clásico decorado del oratorio, es tío Remoncimiento, estaba realizado por una gran profusión de flor blanca, de la que sobresalía multitud de narudos que nimbaban un antiguo y precioso lienzo de la Virgen del Amor Hermoso. Durante la ceremonia, una selecta orquesta ejecutó escogidos trozos de música, que hicieron más solemne y conmovedor el acto. Al fin lazar éste, su ilustrísima dirigió una cariñosa y sentida plática a los nuevos esposos, recabando del Altísimo toda suerte de bendiciones.

Los novios y testigos, después de firmar el acta matrimonial, acompañados de los demás invitados, pasaron al comedor, donde se sirvió espléndido lunch.

La novia, guapísima ya de sí, estaba más bella aún con sus galas nupciales.

Vestía hermosísimo traje de crepón brochado, regalo del novio, y se tocaba con preciosa diadema, hecha de azahares, de la que pendía riquísimo velo orlado de antiguos y legítimos encajes Valencianos, regalo de su madre. El novio vestía de chaquet.

La intimidad con que se celebró la boda, a causa de la enfermedad que sufre el padre del novio, y que es imposible asistir a la boda, hizo que no acudieran a este acto más que los más allegados de ambas familias.

Esta ilustre casa lucía sus mejores galas, con ocasión de tan festivo acontecimiento.

En el rápido de Madrid salieron los nuevos esposos para sus posesiones de Alcázar, desde donde emprenderán su viaje de bodas.

Desearíamos una dicha interminable.

Delegación de Hacienda

El delegado de Hacienda ha señalado para mañana los siguientes pagos:

Ingeniero jefe del servicio Agronómico Catastral, 44.978'99 pesetas; administrador prisión de San Miguel de los Reyes, 1.698'88; idem principal de Correos, 984'23; jefe sección Telégrafos, 4.944'24; administrador prisión celular, 77'37; inspector regional de prisiones, 49'40; don Justo Moratal, 144'85; Gobernador civil, 18.525; don Juan Barquero, 311'13; don Juan Castelló, 794; don José Rodríguez, 1.179'60; don Constantino López, 1.168; don Alfredo de la Lastra, 691'60; don Ricardo Brugada, pesetas 28.294'50; señores Grima Hermos, 1.175'82; don Valeriano Olmo, 50; don Vicente Company, 50; don Salvador Puig, 864'50; don Amadeo Sabater, 500; don Vicente Catalá, 5.250; don Bartolomé García, 197'60; don Francisco Almansa, 2.593; don Cecilio Sánchez, 54.450; don Pablo G. Moscardó, 443'81; don Casto L. Jiménez, 1.203'33; don Manuel Villanueva, 4.899'01; don Alejandro Pérez, 585'82; don Francisco Valls, 790'33; don Miguel López, 429'15; don Casto J. Nebot, 741'76; don Juan Bautista Orero, 1.383'16; don Vicente Romaguera, 187'56; don Gilberto Llinas, 564'21; don Vicente Marco, 975'60; don Joaquín Herrero, 360'47; don Cristóbal Francés, 792'69; don Manuel Herrero, 2.500; don Rafael Janini, 3.750; don Luis G. Ros, 370'50; don Antonio Camps, 406.499'86; don José Alegre, 240'83; don Ignacio Monzonis, 500; don Juan Dorda, 4.940; don Julián Expósito, 50; y don Enrique Fernández, 182'78.

El día de ayer fue nuboso a intervalos, pero esto no restó atractivos a la fiesta dominical.

Las corridas de ayer

EN MADRID

Se lidiaron cuatro reses de Andrés Sánchez y dos de Villalón. El tiempo es francamente bueno, y la circunstancia de haber sido suspendida la corrida anterior, por todo lo contrario, hace que el público lleve completamente el caso, ávido de ver toros.

Remató con una estocada en su sitio. Ovación y vuelta al anillo. En el intermedio se hace una colecta a favor del malogrado novillero El Señorito, diluyendo las moletas de plata y cobre en los capotes extendidos por las cuadrillas.

Hay un lleno. PRIMERO.—Angelillo toró por verónicas muy bien, aguantando mucho. Pese después dos pares al cuarto de buelto, y muleta valiente, sobre saliendo varios pases rodilla en tierra. Tres pinchazos hondos en todo lo alto, y el toro dobla. (Palmas).

En Valencia La barrera vacía

Al entrar ayer en la plaza, mi vista se espesó por gradieros y mayas con objeto de apreciar la entrada. Una sensación dolorosa me invade al fijar mis ojos en la barrera que ocupaba "Latiguillo". El maestro ya no asiste al espectáculo. La última vez que ocupó su localidad, fue cuando la actuación de Gallo y Lalanda, con Barajas, hace tres semanas, y se brepeliéndose a sus dolores, hizo la revista de la corrida.

Ello demuestra que hay público para todos los gustos, y que en football, ciencos y toros, cuando se ofrece alicente, no se perjudican ni quitan unos a otros. Con seis novillos de Hidalgo hermanos, de Salamanca, se las estuvieron ayer Manuel Martínez, Martín Agüero y Litri. Los tres primeros toros cumplieron y tuvieron nervio, y dieron motivo a que nos divirtiéramos.

Aún así, hubo pases dignos de palmas y dos pinchazos con una estocada, yendo a por todo. Se aplaudió la gran voluntad en este toro. En quites, superiormente, uniendo la oportunidad.

una estocada entera bravo y desca bello. Fue muy aplaudido. En el último solo pudo, dadas las condiciones del toro, dar la nota de valiente y acercarse mucho, para terminar la corrida de un pinchazo, me día delantera y una estocada. De los de a caballo, nadie. De los de a pie, Carranza, Galea y Mesita.

ENFERMOS DESESPERADOS NO DESALENTAR!... El maravilloso Método completamente vegetal que un sacerdote ha descubierto os curará definitivamente. (Numerosos testimonios) Las veinte curas del Abate HAMON, curan radicalmente la Diabetes, Albuminuria, los Bronquitis (Tos, Bronquitis, Asma, etc.) los Reumatismos, los Males del Estómago (calambres, malas digestiones, acidez, pesadez, etc.) las Enfermedades de los Nervios, del Corazón (palpitaciones, etc.), de los Riñones, del Hígado, de las Vías Urinarias, de la Piel, de la Sangre, las Ulceras varicosas, las Ulceras del Estómago, el Estreñimiento, etc.

Subasta Subasta... Distrito de Gandía Término de Almoinos... 1.ª Partida del Rafelet. Cinco hanegadas y un cuartón de tierra huerta, bajo lindes. Arrendatario, Vicente García Morand y otros, de Almoinos.

Todas las Enfermedades de la Piel se curan... Dermatitis herpetiforme Antigua de 5 años... Curada en 25 días... Depurativo RICHELET... poderoso específico contra todos los vicios de la sangre, enfermedades de la piel y artritis.

"Vendo a precio de ganga" un torno cilíndrico de un metro entre puntas, tipo americano; ventilador nº 100, funcionamiento a mano; cinta sierra de 45 milímetros; manómetro de 80 atmosféricas todo nuevo. Para más detalles, Carretera, núm. 12, Archena, Murcia.

Por 50 pesetas abrigo de caballero, hecho, hechura Ranglán—Traje de lana a medida, desde 70 pesetas.—Hechuras de un traje, 40 pesetas. Pañería y sastrería de Eduardo Guenea, Correjería, 21, entresuelo. Casa seria.—On parle français.

Se alquilan y venden sillitas, mesas y veladores para café también se venden y reforman estufas y mostos, etc. Venta de pisos en las calles de la Paz, Pizarro, Jerusalén y Quavedo, (algunos libres de inquilino).

Pompas Fúnebres Sociedad Valenciana Gran Cochera Fúnebre autorizada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO Servicios tarifados.—Garantía de seriedad absoluta. SUOSUALES: Calle Pascual y Genta, núm. 13; Teléfono 10 (antigua casa Vila, Pauderoles).

VAPORES LINEA DE VAPORES Servicio rápido... CABO TRES FORCAS saldrá de este puerto el día 23 del actual para Alicante, Málaga, Bonanza, Sevilla, Vigo, Villagarcía, Coruña, Santander. Admitiendo carga y pasajeros.

Oh, PECA CURA! Yo te saludo. Honrando a España te coronamos: pues lo castizo de la española lograron solo, Cortés Hermanos. Jabón, 1.50.—Crema, 2.50.—Polvos, 2.50.—Agua colónica, 5.50.—Agua de Colonia, 3.50.—6, 10 y 16 pesetas, según frasco. Lociones para el pelo, 4.50, 6.50 y 20 pesetas, según frasco. Últimas creaciones Productos serie IDEAL: Acacia, Mimosa, Ginebra, Rosa de Jerico, Anís, etc.

Ocasión... Casas bajas y habitaciones... Se alquila un gran local, propio para almacén o talleres, con altos y una habitación, situado en el ensanche del Hospital, Arran capinos, Razón, Santa Teresa, 9, principal.

Compañía Trasmediterránea Servicio fijo rápido semanal, Mediterráneo-Cantábrico Salidas todos los sábados, de Valencia para Almería, Melilla, Ceuta, Sevilla, Cádiz, Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Gijón, Músel, Santander y Bilbao, admitiendo para todos estos destinos carga y pasaje.

APOPLEJIA (Parálisis) — PARALISIS — Angina de pecho, Viejec prematura y demás enfermedades originadas por la Arteriosclerosis e Hipertensión. Se curan de un modo perfecto y radical y se evitan por completo tomando RUOL. Los síntomas precusores de estas enfermedades: dolores de cabeza, ramoso calambres, zumbidos de oídos, falta de tacto, hormigueos, oídos (desmayos), modorra, ganas frecuentes de dormir, pérdida de la memoria, irritabilidad de carácter, congestiones, hemorragias, varices, dolores en la espalda, debilidad, etc., desaparecen con rapidez usando RUOL.